



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION AFECTA N° 58

12 MAR 2015

ARICA, _____

VISTOS:

1. Convenio de fecha 13 de diciembre de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Servicio Nacional de Pesca y la Subsecretaría de Economía División de Empresas de Menor Tamaño, para la ejecución del programa denominado "Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota 2011 - 2013" Código BIP 30114731-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 278 de fecha 19 de diciembre de 2011, con su respectiva Toma de Razón de fecha 12 de enero de 2012.
2. Convenio de fecha 16 de octubre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Servicio Nacional de Pesca y la Subsecretaría de Economía División de Empresas de Menor Tamaño, aprobado mediante Resolución Afecta N° 157 de fecha 21 de noviembre de 2014, con su respectiva Toma de Razón con alcance el 18 de diciembre de 2014.
3. Ordinario N° 564, de fecha 11 de marzo de 2015, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal al Sr. Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota,
4. Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 24 de febrero de 2015, suscrito entre el entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Servicio Nacional de Pesca y la Subsecretaría División de Empresas de Menor Tamaño.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 24 de febrero de 2015, suscrito entre el entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Servicio Nacional de Pesca y la Subsecretaría División de Empresas de Menor Tamaño, para la ejecución del programa denominado "Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota 2011 - 2013" Código BIP 30114731-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
SERVICIO NACIONAL DE PESCA
Y
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DIVISIÓN EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
(SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE ARICA
Y PARINACOTA)**

**“Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota 2011-2013”
Código BIP 30114731-0**

En Arica, 24 de febrero de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por el Intendente (S) Regional, don ROBERTO LAU SUÁREZ, cédula nacional de identidad N° 9.784.955-2, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante el “GOBIERNO REGIONAL”, y el FONDO DE FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL – FISCO DE CHILE, en adelante indistintamente “Fondo de Fomento” y el SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, R.U.T. N° 60.701.002-1, en adelante “SERNAPESCA”, servicio público centralizado del Estado, ambos representados por el Director Nacional de Pesca y Acuicultura quien a su vez comparece como Presidente del Consejo del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, que administra el Fondo de Fomento, según se acreditará, don JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad N° 8.663.391-4, todos domiciliados en la ciudad de Valparaíso, calle Victoria N° 2.832, en adelante “SERNAPESCA”, y la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIVISIÓN DE EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, persona jurídica de derecho público, RUT 60.701.000-5, representado, según se acreditará, por don CLAUDIO ACUÑA LEBLANC, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Arica y Parinacota, cédula nacional de identidad N° 10.604.656-5, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, calle 7 de Junio N° 268, Piso 5, Oficina 510; en adelante la “SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA”, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes de la presente Modificación de Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que, con fecha 13 de diciembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos denominado “Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota 2011-2013” Código BIP 30114731-0, aprobado por el Gobierno Regional mediante Resolución Afecta N° 278, de fecha 19 de diciembre de 2011, tomado razón, con alcance, con fecha 12 de enero de 2012 en adelante “el Convenio”.
2. Que, con fecha 16 de octubre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Servicio Nacional de Pesca Artesanal y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, celebraron una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos denominado “Programa de Intervención para la Pesca Artesanal de la Región de Arica y Parinacota” Código BIP 30114731-0, aprobado por el Gobierno Regional mediante Resolución Afecta N° 157, de fecha 21 de noviembre de 2014, tomado razón con alcance, con fecha 18 de diciembre de 2014, en adelante “Modificación de Convenio”.

3. Que, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo del Fomento, en su Reunión Extraordinaria N° 181, de fecha 29 de octubre de 2014, el Sr. José Miguel Burgos González, en su calidad de Director Nacional (a esa fecha T.P.) y como Presidente del Consejo del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, envió al Intendente Regional de Arica y Parinacota, ORD. N° 3910 de fecha 12 de noviembre de 2014, en el que solicitó al Gobierno Regional, dispusiera instruir la realización de un acto administrativo entre las partes involucradas en el Convenio de Transferencia de Recursos código BIP 30114731-0, a fin de extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2015, a objeto de ejecutar la totalidad del programa.
4. Que, mediante ORD. N° 380/2014, de 28 de noviembre de 2014 la División Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Arica, dio respuesta al ORD. N° 3910 de fecha 12 de noviembre de 2014, informando a la **Dirección Nacional del Servicio Nacional de Pesca y al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal**, que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota no tiene reparos en la solicitud, siempre y cuando, se garantizara la correcta ejecución y cierre del programa.
5. Que, mediante ORD. N° 0316 de fecha 06 de febrero de 2015, el **Secretario Ejecutivo del Fondo Fomento para la Pesca Artesanal**, informó a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que extendió el contrato de la profesional encargada de la ejecución del programa, con cargo al presupuesto del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, dado que se encuentran tres iniciativas en proceso de ejecución.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Que, en virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota, SERNAPESCA, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y la Subsecretaría de Economía**, vienen en acordar la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

a).-Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, por este acto, las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir el punto 5 de la cláusula **"SÉPTIMO: RENDICIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS"** del Convenio, en los siguientes términos:

"SÉPTIMO: RENDICIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS"

5.-La entidad receptora se obliga a presentar un Informe Técnico Final del Programa, dentro de los 25 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos en el programa. Esta rendición deberá ser elaborada en el formato de rendición técnica final adjunta en el presente convenio (Anexo N°4). El "Gobierno Regional" dispondrá de 10 días hábiles para dar su conformidad o realizar observaciones. En este último caso, la entidad ejecutora dispondrá de 10 días hábiles para subsanarlas contados desde la notificación que el "Gobierno Regional" le haga por escrito de tales observaciones.

Del mismo modo, la entidad receptora se obliga a presentar un Informe Financiero Final de la ejecución del Programa, dentro de los 25 días hábiles siguientes del término del Programa, que resuma los gastos por ítem, mes y documentos asociados al programa, dando cuenta de la ejecución del monto total de los recursos trasferidos, de acuerdo a los ítems señalados en este convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 10 días hábiles para dar su conformidad o realizar observaciones. En caso de existir dichas observaciones, la entidad receptora dispondrá de 10 días hábiles para subsanarlas contados desde la notificación que el "Gobierno Regional" le haga por escrito de tales observaciones.

b).-Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, por este acto, las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la cláusula "DÉCIMO: VIGENCIA" del Convenio, en los siguientes términos:
"DÉCIMO: VIGENCIA"

El presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Gobierno Regional, esto es, hasta completar el trámite de toma de razón por parte de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota. Su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2015**.

La transferencia efectiva de los recursos a SERNAPESCA sólo podrá efectuarse con posterioridad a su entrada en vigencia.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, su vigencia podrá extenderse por un período que no exceda de seis (6) meses del respectivo periodo presupuestario siguiente, sólo para efectos de ejecutar los recursos que se hayan transferido en razón del presente convenio, incluido el cierre del mismo, lo que implica encontrarse totalmente tramitados y aprobado el Informe Técnico Final y haberse dictado la resolución de cierre por parte del Gobierno Regional.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, siguen plenamente vigentes las estipulaciones del Convenio original, celebrado entre el Gobierno Regional, SERNAPESCA, el Consejo del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y la Subsecretaría de Economía, de fecha 13 de diciembre de 2011, y su modificación, señalada en la cláusula PRIMERO: ANTECEDENTES. Por lo anterior, el presente instrumento pasa a formar parte integrante del señalado Convenio, para todos los efectos legales.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente documento se suscribe en **7 ejemplares**, siendo **tres** para el Gobierno Regional; **dos para el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal**, uno para Servicio Nacional de Pesca, y uno para la Subsecretaría de Economía.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **JOSE MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ**, para actuar en representación del **Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal – Fisco de Chile** y del **SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**, consta en el Decreto Supremo N° 196, de 26 de abril de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en el Decreto Supremo, N°282, del 26 de Diciembre de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La facultad para celebrar el presente Convenio se encuentra contenida en el Decreto Supremo N° 140 de 2007, del

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **CLAUDIO ACUÑA LEBLANC** para representar a la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño** y a la **Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo**, consta en el Decreto N° 95 del 19 de Marzo del 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la R.A. Ex. N° 3 de 2003, de la entonces Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, que contiene la delegación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **ROBERTO LAU SUAREZ**, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **JOSE MIGUEL BURGOS GONZALEZ**, DIRECTOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, PRESIDENTE CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL (Posee un timbre y una firma ilegible) Y POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, **CLAUDIO ACUÑA LE-BLANC**, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMIA ARICA Y PARINCOTA (Posee un timbre y firma ilegible) OSV/SMR/LTM/CLP/CAL/LLH/BBT".

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SV/jmg

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. DACOG(2)
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes